



ACTA ORDINARIA N°1210-2021. Acta número mil-doscientos-diez- dos mil veintiuno, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, a partir de las dieciséis horas con dieciseis minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Director, representante del Ministerio de Salud; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Steven González Cortés, Ministro de Educación, representante del Ministerio de Educación Pública; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER, Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal; Yency González Ruiz, Secretaria de Actas. -----

Y al ser las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos se conecta el señor Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

La señora Karla Alemán Cortés le da la más cordial bienvenida a los presentes, incluyendo al señor Steven González Cortés, Ministro de Educación recién nombrado como representante del Ministerio de Educación Público ante este órgano colegiado y presenta a cada director (a). Posteriormente, se lee y se somete a votación el orden del día: -----



ACUERDO N°1. Se lee y se aprueba el orden del día N°1210-2021 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR -----

ARTÍCULO 1. ACTA N°1209-2021 -----

En este punto se lee y se somete a votación la aprobación del acta de la sesión 1209-2021 y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°2. Se lee y se aprueba el Acta 1209-2021 celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el 11 de noviembre de 2021, con las modificaciones sugeridas por la Presidenta Karla Alemán Cortés. **Aprobado por Mayoría con 1 abstención del Sr. Steven González Cortés, por no haber estado presente en la sesión. ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 2. NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -----

La señora Karla Alemán propone al señor Pedro González Morera como Vicepresidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. Se somete a votación la propuesta y se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°3. Se aprueba el nombramiento del Viceministro de Salud, Pedro González Morera, representante del Ministerio de Salud, como Vicepresidente del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. TEMAS PENDIENTES -----

INFORME DE LA COMISIÓN DE LA LEY 9739 -----

El señor Wualter Soto Félix, coordinador de la Comisión de la Ley 9739 presenta el informe de quienes integran dicha comisión, así como los objetivos, los principales acuerdos que han surgido de las reuniones sostenidas, así como los principales retos que se le presentan a la comisión en la implementación de la Ley 9739



“Reformas para la Inclusión al Deporte y la Recreación de las personas con Discapacidad”. -----

OBJETIVOS

- Exponer la problemática de las entidades beneficiarias de los recursos de FODESAF para el año 2020, que produjo que las entidades recibieran los recursos entre noviembre y diciembre del 2020.
- De que manera agilizamos el tramite y que las entidades cuenten con los recursos de manera mas expedita y a partir del mes de Enero 2022.
- Validar recomendaciones y procedimientos con vista a un nuevo Convenio Interinstitucional dado que el convenio actual vence el 2021

PRINCIPALES RETOS

- La entrega al ICODER por doceavos de los recursos de la Ley 9739 por parte de FODESAF, que pone en aprietos al ICODER y a las organizaciones beneficiarias.
- La tramitología para el cumplimiento de los requisitos de FODESAF y del ICODER. Se espera que el desarrollo de un procedimiento unificado y armonizado ayude en este proceso.
- La consulta ante PGR y CGR sobre el artículo 9 de la ley 8220, de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, acerca de la prohibición de una doble instancia administrativa.

La señora Karla Alemán consulta qué hace falta por parte de la Administración o este Consejo, para que la comisión continúe, a lo que el señor Wualter Soto responde que se debe aclarar lo de la doble instancia administrativa, así como minimizar el exceso de requisitos y trámites administrativos. -----



La señora Karla Alemán propone se incorpore al señor Soto Félix en las sesiones de trabajo de diseño y mejora de procedimientos en las que ha venido apoyando el ingeniero industrial, Franklin Carvajal. -----

El señor Steven González se retira de la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos. -----

La señora Alba Quesada apoya la propuesta de la señora Alemán e indica que ya se está por terminar la propuesta de diseño y mejora de los procedimientos, pero incorporará al señor Wualter Soto en dichas sesiones de trabajo. -----

Recibida la información, se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°4. Se da por recibido el informe de la Comisión de la Ley 9739 presentado por el director Wualter Soto Félix, y se acepta la invitación de la Administración de incorporar al señor Wualter Soto Félix en las sesiones de trabajo de diseño y mejora de procedimientos que lleva a cabo la administración.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

CAPÍTULO IV. TEMAS DE GESTIÓN -----

A. INFORMES -----

1. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

OFICIO ICODER-DDR-PP-164-11-2021 SOLICITUDES DE JUDO Y TENIS DE MESA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PARA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES -----

La señora Alba Quesada Rodríguez presenta el oficio ICODER-DDR-PP-164-11-2021 suscrito por el señor Minor Monge Montero, Jefe del Departamento de Deporte y Recreación (adjunto en el expediente de esta sesión) en cuanto a la solicitud de las disciplinas de Judo y Tenis de Mesa para esta edición de Juegos Deportivos Nacionales, en cuanto a la cantidad de personas inscritas, ya que se cuenta con inscripción mínima. -----



El señor Fernando González comenta que está acuerdo en que se haga por única vez. -----

El señor Andrés Carvajal comenta que se trata de unificar las clases con la representación mínima y al unificar las clases, haría que el evento se haga oficial. El señor Wualter Soto comenta que se debe introducir en el reglamento de competición, los criterios de unificación de clases. -----

Analizada la información, los miembros de este Consejo toman el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°5. Con base en la recomendación brindada por el Departamento de Deporte y Recreación mediante oficio ICODER-DDR-PP-164-11-2021 para esta edición de Juegos Deportivos Nacionales, **por única vez**, y con el fin de apoyar a los atletas que a pesar de las circunstancias han permanecido constantes con paciencia y dedicación en la práctica del deporte desde sus hogares, se acuerda por la vía de la excepción, dejar sin efecto lo establecido en el reglamento de Competición de Juegos Deportivos Nacionales, el Artículo 23 “De los Sistemas de Competencias Clasificadoras”, inciso 23.2. inciso c. y en su lugar autorizar que, en las pruebas con inscripción en las categorías de peso, aún con solo dos participantes, se pueda competir oficialmente y no declarar la categoría desierta.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO N°6. Con base en la recomendación brindada por el Departamento de Deporte y Recreación mediante oficio ICODER-DDR-PP-164-11-2021 para esta edición de Juegos Deportivos Nacionales, y **por única vez**, se coincide en el criterio de oportunidad y la necesidad de promover la mayor cantidad de oportunidades de competencia, razón por la cual se autoriza que se apliquen los siguientes ajustes correspondientes al proceso competitivo:



1. Considerando que en tenis de mesa para personas en condición de discapacidad de la disciplina masculina se cuenta con la participación mínima de 3 Comités Cantonales de Deporte y Recreación, autorizar para que en los eventos individuales de la disciplina masculina no se unifiquen las competencias.
2. Se autorice unificar C3 y C4 en las clases de la disciplina femenina de tenis de mesa para personas en condición de discapacidad, ya que ninguna de las dos clases cuenta con la representación mínima de 3 Comités Cantonales de Deporte y Recreación y al unificar las clases se promovería que el evento sea oficial, así mismo garantiza que la atleta de clase C3 pueda competir porque es la única en su clase.
3. Que se permita unificar las clases C3 y C4 para contar con la cantidad de personas necesarias para realizar los eventos por equipo con el interés de promover una mayor participación de atletas en diferentes pruebas.

Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME. -----

AMPLIACIÓN DEL PLAZO AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LOS RECURSOS FALTANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ESTADIO NACIONAL -----

La señora Alba Quesada solicita se amplíe el plazo para presentar el informe sobre los recursos faltantes de la Junta Administradora del Estadio Nacional, en donde ya instruyó a la señora Blanca Rosa Gutiérrez para que presente dicho informe con posibles soluciones, e indica que los recursos del presupuesto extraordinario aprobado para esta junta, está a la espera de la transferencia por parte del Ministerio de Salud. -----

Recibida la información se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°7. Se aprueba la ampliación del plazo al 25 de noviembre de 2021 para que la Administración presente el informe sugiriendo posibles soluciones para



el problema de recursos planteado por la Junta Administradora del Estadio Nacional. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

2. INFORMES LEGALES -----

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL MUNDIAL FEMININO SUB-20 2022 -----

La señora Maureen Cerdas indica que con respecto a la solicitud de recomendación de declaratoria de interés nacional al evento denominado “Copa Mundial de Fútbol sub-20 de la FIFA 2022” organizada por la Federación Costarricense de Fútbol mediante el Comité Organizador Local Costa Rica a realizarse en Costa Rica y Panamá del 10 al 22 de agosto de 2022, se verifica la documentación presentada y la entidad organizadora al 18 de noviembre de 2021 se encuentran morosos con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y FODESAF. -----

La señora Rocío Carvajal consulta porque se debe tomar un acuerdo a lo que la señora Cerdas responde que el trámite inició desde hace semanas y no se ha podido recomendar la aprobación dado que la entidad presenta el atraso y se debe hacer constar que es por eso que no se ha otorgado la declaratoria y no por atraso de la Administración. -----

Recibida la información se acuerda: -----

ACUERDO N°8. Siendo que la solicitud de recomendación de declaratoria de interés nacional del evento denominado “Copa Mundial de Fútbol Femenino Sub-20 de la FIFA 2022” presentada por el representante de la Federación Costarricense de Fútbol no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, por no encontrarse al día con las cuotas de la CCSS y FODESAF, se suspende el trámite hasta que la entidad cumpla con los requisitos referidos. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----



DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO TORNERO DE RUGBY -----

Con respecto a la solicitud de recomendación de declaratoria de interés nacional al evento denominado TORNEO INTERNACIONAL DE RUGBY MODALIDAD SEVEN'S MASCULINO ADULTO EN COSTA RICA, promovido por la empresa RAINFOREST SEVEN'S LTDA, cédula jurídica 3-101-832322, a realizarse sábado 27 y domingo 28 de noviembre del presente año, en la gramilla del Estadio Nacional, cuyo objetivo es efectuar un torneo y proyecto deportivo-social a 5 años con sostenibilidad en el tiempo, procurando amplificar en todo lo posible la práctica saludable y competitiva del rugby en la población costarricense, presenta el aval de la entidad deportiva que ostenta la Representación Nacional del deporte y presenta fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad; sin embargo no está inscrita en la CCSS, ni en FODESAF ni en la Dirección General de Tributación Directa, por lo que se acuerda: -----

ACUERDO N°9. Por haber sido presentada por el representante de la empresa Rainforest Seven's Ltda., cédula jurídica 3-101-832322, la solicitud de recomendación de declaratoria de interés nacional al evento denominado "Torneo Internacional de Rugby Modalidad Seven's Masculino Adulto", en vista de que la misma no cumple la antelación requerida y tampoco aparece inscrito en el sistema de la Caja Costarricense de Seguro Social y de la Dirección General de Tributación Directa como empresa que brinda estos servicios ni acredita ser una sociedad anónima deportiva, se rechaza la solicitud. Es todo. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

**INICIO DEL CONCURSO DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN NACIONAL
2022 A 2026 -----**

La señora Maureen Cerdas indica que de conformidad con el artículo 11 inciso f) de la ley 7800 Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)



y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, se determina como función del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación “f) Nombrar al Director Nacional del Instituto (...)”, el artículo 12 de la ley de rito que establece que el Director Nacional será el órgano ejecutivo superior de la administración del Instituto, será nombrado por el Consejo, previo concurso público (que permita la concurrencia necesariamente de todas las personas interesadas en participar para ser electos o electas para ocupar el cargo, se trata de un concurso de idoneidad), y que durará en su cargo por un plazo de cuatro años. -----

Se ha consultado el Unidad de Recursos Humanos del ICODER al respecto manifiestan mediante oficio ICODER-DAF-RH-0873-2021 del 05 de octubre de 2021, establece que el nombramiento inicia el 08 de mayo del año de las elecciones. Indican que lo procedente es que el Concurso Público se promueva con anterioridad a esta fecha, considerando los plazos de apelación y las diferentes evaluaciones que se deben realizar para demostrar la idoneidad, es recomendable que se inicie al menos tres meses previos a la fecha de nombramiento. Por lo que iniciarlo en octubre de 2021 sería una previsión razonable ante cualquier imprevisto que se presente. Que la Unidad de Recursos Humanos puede brindar recomendaciones técnicas al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación durante el proceso. -----

El señor Henry Núñez comenta que debería esperarse al cambio de Gobierno y después se proceda con la elección de la persona que ocuparía el puesto en la Dirección Nacional. -----

La señora Rocío Carvajal asegura que este es un puesto técnico y no es político y debería de iniciar con el concurso a como lo establece la Ley. -----

La señora Maureen Cerdas indica que, de conformidad con los términos esgrimidos en el informe de la Asesoría Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, ordenar la apertura del Concurso Público para la contratación del



Director (a) Nacional del Instituto, a fin de cumplir con las normas del artículo 11 inciso f), 12 de la Ley 7800 y 18 del Reglamento a la Ley 7800. Y advierte que en la última elección se realizó un concurso público, sin contrataciones externas, sino que para tal efecto se nombró una Comisión conformada por miembros del Consejo, el asesor legal del Consejo y una persona de la Unidad de Recursos Humanos. -----

Discutida la información se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°10. Se da por recibido el informe de la Asesora Legal de este Consejo, Maureen Cerdas Quirós, que recomienda la apertura del Concurso Público para el nombramiento del Director (a) Nacional del ICODER, a fin de cumplir con las funciones de este Órgano Colegiado establecidas en el artículo 11 inciso f), 12 de la Ley 7800 y 18 del Reglamento a la Ley 7800 y que será estudiado por los miembros del Consejo para su debate y decisión en la sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

El señor Pedro González se retira de la sesión al ser las dieciocho horas con veintiún minutos. -----

3. COMISIONES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS -----

INFORME DE COMISIONES (JUNTA ADMINISTRADORA DEL ESTADIO NACIONAL) -----

La señora Rocío Carvajal presenta el informe de la Junta Administradora del Estadio Nacional, indicando 16 grandes hechos relevantes como: el torneo de Rugby, el próximo concierto de Coldplay en marzo de 2022, entre otros. -----



HECHOS RELEVANTES DEL AÑO 2021.

- 1- Plan Maestro 2021: Se aprobó el Plan Maestro de Mantenimiento, Gerencia General y Mercadeo mediante Acuerdo N°02 de la Sesión 211-2021 del 23.02.2021.

Como todos los años se aprobó el Plan Maestro que consta de tres documentos que son aprobados cada inicio de año y de acuerdo con el presupuesto establecido para tal fin. Y son:

- 1- Plan Estratégico
- 2- Plan de Mercadeo
- 3- Plan de Mantenimiento

Dichos planes se van ejecutando durante el año y de acuerdo a las circunstancias que se van presentando.

- 2- Estados Financieros:

Se les envía a los directores todos los meses y en caso de dudas hay seguimientos en las sesiones de Junta Administradora del flujo mensual, en el caso de esta pandemia se estuvo dando seguimiento durante toda la emergencia.

Recibida la información se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°11. Se da por recibido el informe (adjunto) de la Comisión Junta Administradora del Estadio Nacional, presentado por la directora Rocío Carvajal Sánchez. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

Para la próxima sesión se acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO N°12. Se aprueba la presentación de informes de la Comisión: CONAD por el director Fernando González Ledezma y Parque y Mesa de Trabajo de Infraestructura por el secretario, Andrés Carvajal Fournier, en la sesión ordinaria del 02 de diciembre de 2021. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** ----

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS -----

CRITERIO LEGAL SOBRE ROFAI -----

Se recibe el criterio solicitado a la asesoría legal sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) del ICODER, se recibe el oficio ICODER-AL-0454-11-2021 suscrito por Ligia Amador Alfaro y Krizya Vidal Herrera en donde se indica que cumple con lo establecido con la Contraloría General de la República. -----

Recibida la información se toma el siguiente acuerdo: -----



ACUERDO N°13. Se recibe el criterio legal mediante oficio ICODER-AL-0454-11-2021 suscrito por Ligia Amador Alfaro y Krizya Vidal Herrera, y se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) del ICODER. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

4. CORRESPONDENCIA -----

RECURSO DE APELACIÓN FÚTBOL PARA AMPUTADOS -----

Se recibe oficio suscrito por Jhanny Flores Jiménez Vicepresidente de la Asociación Deportiva Fútbol para Amputados en donde presenta recurso de apelación al Acuerdo N°7 de la sesión 1206-2021 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación celebrada el 21 de octubre de 2021. Considerando que fue un error material de presentar un documento y fue enmendado de inmediato. -----

Tomando en cuenta el criterio legal y el criterio técnico se acuerda lo siguiente: ----

ACUERDO N°14. Visto el recurso presentado por la Asociación Deportiva Fútbol para Amputados cédula jurídica 3-002-705307, el día 1 de noviembre de 2021, contra el Acuerdo N°7 de la Ordinaria 1206-2021 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del 21 de octubre de 2021, se resuelve: Considerando la información contenida en el expediente de solicitud de beneficio patrimonial, el oficio ICODER-DDR-URE-0139-11-2021 de fecha 08 de noviembre 2021 emitido por el Departamento de Deporte y Recreación, se analizan los argumentos esgrimidos y con base en los criterios técnicos y del criterio emitido por la asesoría legal oficio ICODER-AL-368-09-2021 determinan que hubo una alteración de documentos públicos, y que la falta cometida corresponde con lo dispuesto en la Ley 7800 en el numeral 87, inciso e) que, en lo que interesa, determina:“...Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el ICODER podrá suspender la entrega de los recursos a las organizaciones beneficiarias o solicitar su devolución, en caso de que incurran en cualquiera de las siguientes faltas: 1. Suministrar información alterada o falsa. (...)”



Considerando que el hecho efectivamente quedó evidenciado en el expediente de solicitud de los recursos por parte de la entidad deportiva y el documento de personería alterado de manera evidente constituye un documento público, por lo que (de conformidad con el Título XVI relativo a Delitos contra la fe pública, Sección I referente a la Falsificación de Documentos en General, esta actuación correspondería al tipo penal la Falsificación de documentos públicos y auténticos establecida en el artículo 366 del Código Penal que, expresamente determina “será reprimido con prisión de uno a seis años, el que hiciere en todo o en parte un documento falso, público o auténtico, o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio.”

Por tanto,

Con base en los criterios ICODER-AL-368-09-2021 e ICODER-DDR-URE-0139-11-2021, esgrimidos tanto por la Unidad de Asesoría Jurídica como por el Departamento de Deporte y Recreación respectivamente y con vista del expediente administrativo, se declarar sin lugar el recurso presentado por la Asociación Deportiva Fútbol para Amputados, cédula jurídica 3-002-705307, se mantiene firme el Acuerdo N°7 de la Ordinaria 1206-2021 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del 21 de octubre de 2021 y de conformidad con el inciso s) del artículo 11 de la Ley 7800 se da por agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO N°15. Se instruye a la Administración para que inicie el proceso penal ante el Ministerio Público en contra de la Asociación Deportiva Fútbol para Amputados, cédula jurídica 3-002-705307, por uso y alteración de un documento público con fundamento en el expediente administrativo de solicitud de aporte. **Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.** -----



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



14

Se cierra la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos. -----

19/01/2022

X Karla Alemán Cortés

MSc. Karla Alemán Cortés
Presidenta

Firmado por: KARLA PATRICIA ALEMAN CORTES (FIRMA)

X Andrés Carvajal Fournier

Lic. Andrés Carvajal Fournier
Secretario

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)